

ORDENANZA N°: 163

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **José Ignacio Pinter, M.I N° 23.458.231, CUIT/L N° 20-23458231-4**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Anabella Olocco, M.I. N°22.730.032, con domicilio en Entre Ríos 40 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 54 – parte Quinta A, que mide: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Sarmiento; por cuarenta metros veinte centímetros de fondo lindando: al Sud-Este, calle Sarmiento; Sud-Oeste, con parcela 12 de Camilo Abraham; Nor-Oeste, con parcela 51 de Angela Luisa Mainardi de Dealbera, Omar Antonio Basso y Roberto Ubaldo Dealbera y Nor-Este con lote 53 del mismo plano, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS, treinta y tres decímetros cuadrados. Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 592.156 del Departamento San Justo (30). Propiedad N° 3006-2510266/2. Cuya**

Designación Catastral Municipal es C01 S03 M03 Manz. Of. Quinta “A” P54 L54”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES N°00066 y N°00080, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 813/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018